

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 29 de mayo de 2009

EDICION N° 3142

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Desarrollo Territorial :	Prof. EL SOLE ANDROBERTOYA
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Social:	a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	Dr. CESAR OMAR PÉREZ
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretaría de Estado de Control de Gestión :	Sra. ZULMA GRACIELA REINA

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
N° 679666

CORREO ARGENTINO
Cuenta N°
0000012930F0052
Neuquén

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 2641

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Adherir a la Ley Nacional 26.199, mediante la cual se declara el día 24 de abril de todos los años como «Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos», en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORARIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número: 2641

Neuquén, 19 de mayo 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 0835/2009

**Fdo.) SAPAG
TOBARES
PÉREZ**

LEY N° 2642

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Declárase Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la manzana comprendida por las intersecciones de calles: La Rioja, Presidente Julio Argentino Roca; Manuel Belgrano y Sanitago del Estero, identificado con los datos catastrales 09-20-66-5531, Manzana 39, Lote 55 A, cuya superficie es de 3.157,19 m² de la ciudad de Neuquén, incorporándolo como bien cultural integrante del patrimonio histórico de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105 de la Constitución Provincial y la Ley 2257.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar la preservación del referido edificio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORARIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número: 2642

Neuquén, 19 de mayo 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 0834/2009

**Fdo.) SAPAG
TOBARES**

LEY N° 2643**POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Reestablézcase la vigencia de la Ley 2394.

Artículo 2°: Prorrógase la vigencia de la Ley 2394 hasta el 31 de marzo de 2010, desde el vencimiento del plazo fijado por la Ley 2591.

Artículo 3°: La presente norma es de orden público y se aplicará conforme lo estatuido en el Artículo 3° del Código Civil de la Nación.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de dos mil nueve.

Fdo.) CARLOS HORARIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número: 2643

Neuquén, 19 de mayo 2009

PORTANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 0833/2009

Fdo.) SAPAG
TOBARES

DECRETOS SINTETIZADOS

0805 - Declara la necesidad de atender situaciones emergentes de riesgo social provocadas por las adversidades climáticas manifestadas en tormentas de nieve y lluvias ocurridas en todo el Territorio Provincial.

0831 - Aprueba el Clasificador Ocupacional Institucional conjuntamente con la Planta Funcional de las distintas dependencias del M°D.T.

0832 - Reconoce el pago de legítimo abono por los servicios prestados, al personal afectado al M° G.E. y C..

0836 - Establece a partir del 01/05/09, una asignación remunerativa y no bonificable para todo el personal policial.

0837 - Crea un adicional fijo, remunerativo y no bonificable, para los agentes que revisten en el Escalafón de Salud.

0838 - Acepta la renuncia presentada por el Dr. Emiliano A. Zingoni al cargo de Director General de Asuntos Legales del I.P.V.U. a partir del 11/05/09, designando a partir de esa fecha en el cargo al Dr. Rolando Pedro Villasuso.

0841 - Da de baja de la Estructura Orgánica Funcional del M° D.S. a varios agentes, a partir de la fecha de sanción del presente.

0842 - Designa como miembros titular y suplente para asistir a las reuniones y firmar las Addendas 2009, solicitadas por el Consejo Federal de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en representación del P.E.Pcial., a la Lic. Raquel Petris y a la As. Soc. Edi Nancy Fornasin, respectivamente.

0843 - Adjudica en venta a la Empresa YPF S.A., la tierra fiscal identificada como Lote A, parte de los Lotes Oficiales 1 y 4 de la Sección XXIII, Paraje Arroyo Los Postes de la localidad de Loncopué.

0844 - Convalida y aprueba el convenio suscripto entre la Subsec. de Salud y la Dirección Provincial Servicio de Policía Adicional, por el Servicio de Vigilancia Policial destinado a los distintos establecimientos dependientes de dicha Subsecretaría, entre el 01/01/09 y el 31/12/09.

0845 - Autoriza y aprueba por vía de excepción la contratación directa a favor de la Empresa NEUNET S.A., por el término de 24 meses desde el 01/01/09 al 31/12/10, para la provisión del servicio de Internet, para que resida en la Oficina Provincial de la Tecnologías de la Información y la Comunicación dependiente de la S.E.G.P.y C.E.

0846 - Designa a la agente Ana Cristina Navarro en la Dirección Provincial de Sumarios, dependiente de la Subsec. de la Gestión Pública de la S.E.G.P. y C.E., a partir de la firma de la presen-

te norma legal.

0847 - Dispone a partir del 01/01/10 y hasta el 31/12/10, que toda la papelería "Oficial" a utilizar en la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, así como en lo Entes Autárquicos dependientes, deberá llevar en el margen superior derecho un sello con la leyenda "2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

0848 - Acepta los fondos provenientes de la Secretaría de Turismo de la Nación, destinados a financiar el Proyecto "Sistema de Miradores sobre la Ruta Nacional N° 231" en Villa La Angostura.

0849 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del M° D.T., y crea distintas categorías programáticas.

0850 - Autoriza a la Dirección de Compras y Patrimoniales de la Dcción. General de Administración dependiente de la Coordinación Administrativa del M° D.T., a efectuar el llamado a Licit. Pca. N° 001/09, para la adquisición de fardos de alfalfa de 1° calidad.

0851 - Otorga un aporte de capital a favor de CORDINEU S.E., para hacer frente a los gastos de funcionamiento y obras que lleva adelante dicha Corporación.

0852 - Aprueba el aporte económico no reintegrable a la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos, para el período de diciembre de 2007 a febrero de 2010.

0853 - Rescinde por Mutuo Acuerdo el Contrato celebrado entre el Estado Provincial y la Empresa Braspin S.A., para la ejecución de la obra "Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi - Neuquén Capital".

0855 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios a varias personas, para desempeñar su labor de competencia en el ámbito de la Subsec. de Seguridad.

0856 - Deja sin efecto, a partir del 01/05/09, los adicionales otorgados a las agentes Heredia, Cynthia Patricia y Meriño, Cristina E., ambas dependientes de la S.E.R.I.y C.

0857 - Reconoce y aprueba el pago como Legítimo Abono a favor de varias personas, por los servicios prestados durante los meses de enero y febrero de 2009 en el ámbito de la Fiscalía de Estado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina "Campesino Norte 6". **Expediente N° 561/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: Ref.: MD "Campesino Norte 6" - Expte. N° 3451-561-2006. Presenta Labor Legal. Raúl H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-561-2006 - MD "Campesino Norte 6", por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncia: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.742.250,00 Y= 2.481.495,00. 2.- Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho Grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chuihuidos, cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte III las sedimentitas cretácicas están representadas por arenisca medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcocina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, roscoelita (mica de vanadio) y como accesorios torbernita y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que

dicen: Raúl H. Julián, Apoderado y Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy cuatro de agosto del año dos mil ocho trece horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Campesino Norte 6 - Expediente N° 3451-561-2006. Titular: Energía Mineral S.A.. Objeto: Labor Legal. Petición de Mensura. ... A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Carlos F. Foucarde y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 de CAPZ, constituyendo domicilio en el ut supra indicado, en el Expte. N° 3451-561-2006 - MD Campesino Norte 6, a la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: ... I.- Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y Petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A., los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.... IV.- De la Labor Legal. Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican: X= 5.742.250,00 Y= 2.481.495,00.... Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F. Foucarde, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A. y Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre de dos mil ocho, once horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis; planilla Coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2008. La superficie de 3.000 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte 6 tramitada por expediente N° 3451-561/2006 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19 y 22, Fracción D de la Sección XXVIII del Depar-

tamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5747370 e Y= 2493155. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5743400 e Y= 2480000. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 100 Has. cada una. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma

forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 3000 Has.. Se adjunta copia plano original. Fdo. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$ 0,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia

3p 15, 22 y 29-05-09

Edicto de pedido de Pertenencias. Treinta Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, denominado "Campesino Norte 9". **Expediente N° 557/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Campesino Norte 9" - Expte. N° 3451-557 - 2006. Presenta Labor Legal. Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-557-2006 - MD "Campesino Norte 9", por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se

presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncia: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.748.950 Y= 2.498.600. Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre el 3° y 5° al SE que conforma la Formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chihuidos; cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte 9 las sedimentitas cretácicas están representadas por arsénica medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxido de Mn-Cu, crisocola, rescoelita (mica de vanadio) y como accesorios tobernita y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado. Carlos Fourcade Apoderado. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto de dos mil ocho, diez horas. Fdo. Dr. Darío D. Signorile. Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 23 de octubre de 2008. La superficie de 3.000 Has. solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte 9, tramitada por Expediente N° 3451-557/2006, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14 y 17, Fracción D, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5748950 e Y= 2498600. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 2.000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 500 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5755000 e Y=

2498000. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 1 coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. Se ubica al Sur de la Pertenencia N° 1, coincidiendo el vértice Suroeste de esta pertenencia con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia: 100 Has.. Pertenencias 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencias N° 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 12,13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 16,17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencias 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su

totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 15. Pertenencias N° 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 23: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 19. Dentro de esta pertenencia se encuentra la Labor Legal. Pertenencias N° 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 23. Pertenencias 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 26. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29 y ubicada al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 29. Superficie total del cuerpo de pertenencias 3.000 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem).Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

Edicto de pedido de Pertenencias. Quince Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, Denominado "Campesino Norte II". **Expediente N° 3451 - 013/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Ref.: MD "Campesino Norte II" - Expte. N° 3451-13-2005. Presenta petición de Mensura. Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-13-2005 - MD "Campesino Norte II", por la participación en autos a la Autoridad Minera se presentan y expresan: 1.- Que habiendo presentado en tiempo y forma la Labor Legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara en las Coordenadas: X= 5.749.005,00 Y= 2.489.165,00. 2.- Que en tiempo y forma vienen a presentar la petición de Mensura de la MD Campesino Norte II, solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordenadas Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica de el mismo. 2.- Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la formación Huincul, Grupo Neuquén. Dicho grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chihuidos; cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica superior. En la zona de MD Campesino Norte III las sedimentitas cretácicas están representadas por arsenica medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principalmente de Malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, y con minerales accesorios como roscoelita (mica de

vanadio) y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Carlos Foucarde, Apoderado especial. Raúl H. Julián, Apoderado especial. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de junio de dos mil siete, once horas, cuarenta minutos. Acompaña nota Labor Legal; 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Campesino Norte II, tramitada por expediente N° 3451-013/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 12 y 13, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.749.005 e Y= 2.489.165. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.755.500 e Y= 2.488.200. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2, y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 8 coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8, y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie

que la Pertenencia N° 9, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 9 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 13 coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 10, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 14. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 11 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 10 y 5. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 12 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 15 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 12 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11 y 6. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 7. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro

Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 22 de mayo de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a \$ 1,10. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I.. Fdo. Escr. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado. Denominada: "Campesino Norte 5". **Expediente N° 562/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral. Objeto: Labor Legal. Petición de Mensura. Solicitud de Pertenencias. Fundamentación Legal. A la Autoridad Minera de Primera Instancia Provincia del Neuquén: Carlos F. Foucarde y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en la calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 del CAPZ, constituyendo domicilio en el ut supra indicado, en el Expte. N° 3451-562-2006 - MD Campesino Norte 5. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: 1. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A., los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las siguientes consideraciones de hecho y de derechoIV. De la Labor Legal. Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican: X= 5.747.370,00; Y= 2.493.155,00 ... Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F.

Foucarde, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A. Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre dos mil ocho, once horas cuarenta minutos. Acompaña croquis. Planillas Coordinadas. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. ... Zapala, 23 de octubre del 2008. La superficie de 3.000 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Campesino Norte 5 tramitada por expediente N° 3451-562/2006 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes: 13,14,17 y 18, Fracción D, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordinadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5747370 e Y= 2493155. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.250 metros con un acimut de 0° y sus lados menores 800 metros con un acimut de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordinadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5748500 e Y= 2491200. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. Superficie de la pertenencia 100. Pertenencias N° 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la pertenencia N° 9. Pertenencias N° 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Dentro de la Pertenencia N° 10 se ubica la Labor

Legal. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 15. Pertenencias N° 16, 17, y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 19: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 2.000 metros con un acimut de 0° y sus lados menores 500 metros con un acimut 90°. Se ubica al Sur de la Pertenencia N° 13 coincidiendo el vértice Suroeste de ésta con el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 19. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Pertenencia N° 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 20. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 22, 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 25. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma de forma tal que el lado Sur de ésta coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 26. Pertenencias N° 27, 28 y 29: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 30: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 500 metros con un acimut de 90°, al Este, 1.100 metros con un acimut de 180°, al Sur 5.300 metros con un acimut de 270° y al Oeste, en tres

partes, 100 metros con una acimut de 0°, 4.800 metros con un acimut de 90° y 1.000 metros con un acimut de 0°. La pertenencia se ubica al Sur de la Pertenencia N° 19 de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha Pertenencia N° 19. Superficie de la pertenencia: 100 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 3000 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre del 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0.60. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de julio del año dos mil nueve a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 080 - F° 133 - Año 2.005**. Titular: INDIMET S.R.L., con una superficie de 36 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 18, Fracción C de la Sección XXX del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 22 y 29-05-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de junio del año dos mil nueve a las diez horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 2448 - F° 120- Año 2.004**. Titular: Mabel Lago, con una superficie de 19 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 12 de la Sección XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 22 y 29-05-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de julio del dos mil nueve a las once horas, el Ing. Arg. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Calcita, **Expediente N° 078/2005**, cuya titularidad es de Mabel Lago, con una superficie de 26 Has., 70 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lotes C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 22 y 29-05-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día nueve de junio del año dos mil nueve a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 115 - F° 145 - Año 2.006**. Titular: Jorge Nicolás Ayala Rossini, con una superficie de 41 Ha., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 12, Sección

XIII del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 29-05 y 05-06-09

Edicto de pedido de 30 Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Cobre Diseminado - Mina "Campesino Norte 8". **Expediente N° 560/2006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: Ref.: MD "Campesino Norte 8" - Expte. N° 3451-560-2006 - Presenta Labor Legal. Raúl H. Julián y Carlos Foucarde, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-560-2006 - MD "Campesino Norte 8", por la participación en autos a la Autoridad Minera manifiesta: 1.- Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería y a la providencia de esa Autoridad Minera, en tiempo y forma se presenta la Labor Legal, la cual ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican, siendo coincidente con el punto de donde se realizaron las exploraciones iniciales, dando origen al denuncia: Ubicación de la Labor Legal: X= 5.742.910 Y= 2.490.655. 2.- Que esta manifestación de descubrimiento se encuentra enmarcada en una secuencia sedimentaria homoclinal que buza entre 3 y 5° al SE que conforma la Formación Huinul, Grupo Neuquén. Dicho Grupo conforma el flanco oriental de la Dorsal de Chuihuidos; cuya deformación está representada mayormente por un anticlinal y el subsiguiente fallamiento distensivo con leve componente de desplazamiento de rumbo en algunos casos. La edad del Grupo Neuquén es Cretácica Superior. En la zona de MD Campesino Norte 8 las sedimentitas cretácicas están rerepresentadas por arenisca medias a sabulíticas, con pelitas y conglomerados subordinados y se encuentran parcialmente alteradas, donde la decoloración es la alteración predominante. La mineralización es principal-

mente de malaquita - mineral secundario a partir de calcosina, trazas de calcosina, óxidos de Mn-Cu, crisocola, roscoelita (mica de vanadio) y como accesorios torbernita y tuyamonita. Tenga a bien proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen: Raúl H. Julián, Apoderado y Carlos Foucarde, Apoderado. Recibido en mi oficina hoy seis de agosto del año dos mil ocho, diez horas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Campesino Norte 8 - Expediente N° 3451-560-2006. Titular: Energía Mineral S.A.. Objeto: Labor Legal. Petición de Mensura. ... A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Carlos F. Foucarde y Raúl H. Julián, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en calle Reconquista N° 31 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con el patrocinio de la Dra. Andrea Gabriela Julián, Mat. 113 de CAPZ, constituyendo domicilio en el ut-supra indicado, en el Expte. N° 3451-560-2006 - MD Campesino Norte 8, a la Autoridad Minera de Primera Instancia, respetuosamente se presentan y dicen: ... 1.- Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a presentar la Labor Legal y petición de Mensura. Asimismo, solicitamos a la Autoridad Minera de Primera Instancia reconozca a Energía Mineral S.A., los mismos alcances legales que una compañía de minas, conforme las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. ... IV - De la Labor Legal: Por los fundamentos expuestos precedentemente, venimos a presentar la Labor Legal que ha quedado ubicada en las Coordenadas que a continuación se indican: X= 5.742.910 Y= 2.490.655. ... Tenga a bien proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles con dos aclaratorias que dicen: Ing. Carlos F. Foucarde, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A. y Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial, Energía Mineral S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de septiembre de dos mil ocho, once horas cuarenta minutos. Acompaña croquis, planilla Coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de octubre de 2008. La superficie de 3.000 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denomi-

nada Campesino Norte 8 tramitada por Expediente N° 3451-560/2006 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 18 y 23, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5742910 e Y= 2490655. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5743400 e Y= 2490000. La Labor Legal se ubicada en esta pertenencia. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 100 Has. cada una. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia

N° 16, ubicadas al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, donde su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 3.000 Has.. Se adjunta copia plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de octubre de 2008. Repóngase el solicitante la suma adeudada de \$ 0,90. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 15, 22 y 29-05-09

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art.9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ggo. Víctor H. García, DNI N° 20.287.708, en representación del Sr. César Ayoso, DNI 55.317.401, con domicilio/sede social en: Candelaria 848 de la ciudad de

Zapala, correspondiente a la mina de Baritina, Categoría II, para la etapa de explotación, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 8248/74. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 00001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», elaborado según Anexo III. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Loncopué, Sección XXXIV, Fracción B, Lote 25. El punto de extracción, cantera o mina se localiza en las intersecciones de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Y =2361377 X =5786478. En campos de titularidad con escritura de la Prov. del Neuquén, registrándose titular con Boletto de mayor fracción a nombre del Sr. César Ayoso. A dicho lugar se accede

por Ruta Prov. N° 26, hasta la localidad de Loncopué quedando el área del proyecto de EIA, al pie del C° Pedregoso Norte entre el A° Mulichinco y Cajón de las Escaleras distante de la localidad de Zapala (Neuquén) 130 Km. al Noroeste sobre Ruta Prov. N° 32. La explotación se llevará a cabo mediante cielo abierto cuya mena, es Baritina, la cual se extraerá por medio de trincheras en avance frontales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-05-09

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2095/2003	Reuque X	Bentonita	Zapala	Res. N° 18/09 del 25/03/2009
2091/2003	Reuque VI	Bentonita	Zapala	Res. N° 20/09 del 25/03/2009
3452-0098/2006	Cantera	Yeso	Picunches	Res. N° 009/09 del 03/03/2009
2240/2004	Cateo	1ª y 2ª Categoría	Loncopué Picunches	Res. N° 30/09 del 16/04/2009
2086/2003	Reuque I	Bentonita	Zapala	Res. N° 12/09 del 03/03/2009
3452-375/2007	Cantera	Basalto	Zapala	Res. N° 05/09 del 02/03/2009
720/2002	Punto de Extracción	Áridos	Zapala	Res. N° 13/09 del 05/03/2009

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 29-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición N° 1120/08

Neuquén, 11 de diciembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de la Participación Ciudadana indicada en la Ley 1875/98 Art. 31° y en el T.O. Ley 2267/98 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, es necesario establecer el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública para la Actividad Minera en la Provincia;

Que habiéndose sometido a análisis de las autoridades de aplicación Ambientales y Mineras un modelo de reglamento, el mismo fue consensuado y resuelto;

Que idéntico proceso fue aplicado para el documento de Orden del Día, a aplicar en la oportunidad de la Audiencia Pública;

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:**

Artículo 1°: Reglamentar el funcionamiento de las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo 2°: Reglamentar el Orden del Día a ser aplicado en las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo II que acompaña a la presente.

Artículo 3°: Remitir copias adicionales a los expedientes que deban cumplir con la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Notifíquese, a la Dirección Provincial de Minería, a la Dirección General de Evaluaciones Ambientales Mineras. Regístrese y cumplimentado, Archívese.

Anexo I

Reglamento de funcionamiento de Audiencia Pública para la Actividad Minera:

1°) A la hora y fecha publicadas en el edicto, la Autoridad de Aplicación Ambiental, en pleno uso de las facultades conferidas por Ley 1875 y T.O. 2267; en su carácter de Presidente de esta Audiencia Pública, da apertura al acto y designa al Secretario y al Moderador que lo asisten.

2°) Se da lectura al Orden del Día y al presente Reglamento de funcionamiento de la audiencia.

3°) A los efectos de interpretar el presente reglamento, se denomina:

Expositor: A las Autoridades de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a través de sus autoridades de aplicación ambiental y minera, la empresa, como así también a toda persona debidamente inscripta **a fin de presentar informes, ponencias, opiniones u observaciones circunscriptos al tema objeto de la convocatoria. Los expositores podrán solicitar su inscripción desde la habilitación del Registro hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de la Audiencia Pública.**

Participante: Es toda persona interesada que concurra a la Audiencia Pública y que no realice una presentación.

4°) La empresa tendrá un tiempo máximo de 1 (una) hora para exponer.

5°) Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al informe de I.I.A. que se trata.

6°) Luego de las Autoridades y la Empresa, los expositores realizarán su intervención oral siguiendo el orden de inscripción que será consignado en el Orden del Día, el cual será leído en la apertura.

7°) Las exposiciones no podrán ser interrumpidas, por otros expositores y/o participantes del público, sin excepción alguna.

8°) Una vez finalizadas todas las exposiciones, los participantes podrán formular pregunta por escrito dirigidas a alguno de los expositores acreditados en forma particular, consignando el nombre hacia quien va dirigida la pregunta y el nombre de quien la formula. En caso de que quien formule la pregunta lo haga en nombre de una Persona Jurídica (Fundación, ONG, Organismo y/o Institución, etc.) debe consignar también el nombre de dicha entidad. El Secretario recepcionará las preguntas.

9°) El Presidente posee la facultad de resolver acerca de la pertinencia de la lectura de las preguntas, atendiendo al buen orden del procedimiento y analizando si el tema es conducente con lo tratado en la audiencia.

10°) En caso de formularse la pregunta, el destinatario tendrá 3 minutos para contestarla. No se admitirán repreguntas y/o preguntas que no se refieran exclusivamente al tema de la audiencia. Todo ello a fin de mantener el procedimiento de la Audiencia Pública, ya que no es un debate.

11°) El Presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades:

a) Designar el Secretario y el Moderador que lo asistan. El Secretario después de la apertura del Presidente leerá el Orden del Día y el presente Reglamento, dará la palabra a los expositores y finalmente redactará el Acta de la Audiencia Pública. El Moderador controlará el tiempo de cada exposición y el de duración de las respuestas, como así el cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

b) Realizar una presentación del tema de la audiencia, sus objetivos y reglas de funcionamiento.

c) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

d) Decidir sobre la pertinencia de las intervenciones orales de expositores no registrados.

e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.

En tal caso, previo a dar inicio a las exposiciones se advertirá a todos los intervinientes en la Audiencia Pública. Disponiendo la modalidad en que deberá ser registrada la misma, estando su custodia a cargo del Secretario; de los que dejará constancia, en el Acta de Audiencia.

f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.

g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.

h) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

i) Ampliar el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario.

j) Todas las decisiones del Presidente de la Audiencia son irrecurribles

12°) Concluidas las intervenciones de los expositores acreditados, y contestadas las preguntas formuladas, el Presidente da por finalizada la Audiencia Pública, informando sobre la etapa posterior: Indicará que todas las presentaciones formarán parte del expediente junto con los documentos que los expositores hubieran presentado y que guarden relación con la presente audiencia.

13°) Invitará a los presentes que quieran hacerlo a firmar el Acta.

**«Audiencia Pública para la Actividad Minera»
Ley 1875 - Art. 31° - Conforme a los Arts. 90° y 93° de la Constitución Provincial y Leyes Concordantes y Subsiguientes
Informe de Impacto Ambiental (Declaración Jurada) según Título XIII, Sección Segunda del Código de Minería (Decreto N° 3699/97)**

(El instructivo utilizado «Anexo III» del Decreto Reglamentario contiene objetivos específicos

para la actividad y además contiene mayores alcances que los previstos en la Ley 1875/98).

La Audiencia Pública es uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, por dicha razón el Subsecretario de Medio Ambiente llama a Audiencia Pública, no vinculante, prevista en el Art. 31° de la Ley 1875/98 T.O. de la Ley N° 2267/98, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y a expresarse sobre el Proyecto Minero Planta de Molienda ubicada en la zona de Barda Negra, cuyo titular es Ricardo Bourgignon. En la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942- 431438, dgmugap@neuguen.gov.ar, se encuentra el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Ricardo Bourgignon, con domicilio legal en: Perito Moreno N° 1035, PB Dpto. N° 4 - 02972-420361, johusoto@yahoo.com.ar, para la etapa de Explotación según el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 4352-00001/2007-204/2007**, «Iniciador: Policía Minera. Trámite: s/Informe de Impacto Ambiental para la Cantera de Áridos». El emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12 H, San Martín de los Andes, Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. A dicho lugar se accede: Por un camino de ripio a 300m. de la Ruta 334 a 13 km. de la ciudad de San Martín de los Andes. Características del Proyecto: El proyecto consiste en la extracción de áridos con método extractivo a cielo abierto, destinado a la construcción civil y vial de la región. Se divide en tres etapas: Preparación: Destape de suelo y acondicionamiento de la cava, duración 10 días. Explotación: Duración 4 años y Abandono: Comienza durante la explotación. La explotación se realizará con el siguiente equipamiento: 1 pala cargadora, plano inclinado; 2 cargadoras de 1,5m³ de balde y dos camiones volcadores de 5m³. La Audiencia Pública se desarrollará el día 06 de julio a partir de las 11:00 horas en la cantera antes citada. El lugar disponible para la consulta de la información del IIA es en la Dirección Provincial de Minería, en los horarios de la Administración Pública Provincial y bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI), sin poder fotocopiarse total o parcialmente dicho in-

forme. También se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia que cerrará 5 días antes de la fecha del acto. Fdo. Lic. Julio Anguita, Subsecretario, Subsecretaría de Medio Ambiente.

1p 29-05-09

CONTRATO**C.I.P. CONSULTORA INTEGRAL
PATAGÓNICAS S.R.L.**

Se hace saber que por Instrumento de fecha 20 de octubre de 2008, la socia María Cristina Jáuregui, DNI 10.810.355, argentina, de 55 años, de profesión Arquitecta, con domicilio en calle Sargento Cabral 686 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, viuda; ha cedido la cantidad de dos cuotas, a favor del señor Guillermo Darío Regente, argentino, de 31 años, de profesión Técnico en Seguridad Industrial, con domicilio en calle Brown 345, 3°C, DNI 26.174.761, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero. Asimismo, en el mismo instrumento, se ha resuelto la modificación de los artículos tercero y cuarto del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera: «Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería; trabajos de topografía; mensuras y subdivisiones; proyecto y cálculo de redes de infraestructura, agua, cloaca y pavimento; proyectos de planta de tratamiento de agua y efluentes; ingeniería de detalle, elaboración de documentación técnica ejecutiva; diseño de obras de estabilización de márgen; diseño de obras de protección aluvional; diseño de obras contra inundaciones; diseño y cálculo de obras hidráulicas; cálculo de erosión localizada y generalizada en cauces de ríos y arroyos; modelación hidrológica del escurrimiento superficial de cuencas hidrográficas; modelación hidráulica para cursos de aguas; determinación de líneas de inundación y conexas; estudios estadísticos; diseño de sistemas de riego por gravedad y presurizados y obras anexas; proyectos de obras de arquitectura; proyecto y cálculo de estructuras de hormigón, acero y/o madera. b) Construcción: Dirección y realización de toda clase de obras

públicas o privadas, construcción de todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería, realización de toda clase de construcciones y/o ampliaciones de viviendas individuales y colectivas, comerciales e industriales. Dichas construcciones y/o ampliaciones podrán realizarse en terrenos propios o de terceros, pudiendo en este caso asociarse accidentalmente para la construcción y/o posterior venta de lo edificado y/o ampliado. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes de particulares, de bancos oficiales y particulares y de otra entidad bancaria o no, que financie los planes de edificación que realice la sociedad y en general realizar todas las operaciones que se relacione directa o indirectamente con el negocio de la construcción.». «Cuarto: Como consecuencia de la ampliación del objeto social, el capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), divididos en 200 cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Viviana Patricia Argarate, 196 (ciento noventa y seis) cuotas, por la suma de \$ 19.600 (pesos diez mil); Guillermo Darío Regente, 4 (cuatro) cuotas, por la suma de \$ 400 (pesos cuatrocientos). Por lo que se produce un aumento de capital, de \$ 10.000 (pesos diez mil). Dicho aumento es integrado por los socios en efectivo. La integración se realiza en el 50% (cincuenta por ciento), siendo el saldo restante a reintegrar dentro de los 24 (veinticuatro) meses de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio».

1p 29-05-09

PROWEN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de abril del 2009, se reúnen los señores Osses Elías argentino, casado con la señora Edubije Carrasco, DNI 7.299.660, nacido el 28 de mayo de 1933, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1096, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Osses Walter Elías, DNI N° 24.877.048, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 31 de octubre de 1975, domiciliado en calle Mendoza N° 974 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, propietarios

del 100% de las cuotas sociales de Prowen SRL, contrato social y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo Número 95, Folios 457/461, Tomo III SRL 2003 y Número 403, Folios 2732/34, Tomo XVII SRL 2007, a efectos de realizar la presente cesión de cuotas sociales: Primero: El señor Osses Elías, DNI N° 7.299.660, cede, vende y transfiere al señor Tapia Cristian Gerardo, DNI N° 31.760.952, soltero, argentino, nacido el 22 de julio de 1985, de profesión comerciante, domiciliado en calle Intendente Mango N° 1700 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de dieciséis (16) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 cada una, integradas al 100% por un valor de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Presente en este acto la señora Edubije Carrasco, DNI 2.814.327, presta consentimiento conyugal según el Art. 1277 del Código Civil, para la transferencia de las cuotas sociales, propiedad de su esposo Elías Osses. Presente en este acto, el socio Walter Elías Osses, presta plena conformidad al acto de cesión de cuotas, dejando constancia de haber cumplido con todos los trámites legales pertinentes de acuerdo a la Ley 19.550. Segundo: El señor Osses Walter Elías, DNI N° 24.877.048, cede, vende y transfiere al señor Hernández Pedro Daniel, DNI 24.609.842, argentino, soltero, nacido el 29 de noviembre de 1975, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lago Ñorquinco 677 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.000, cada una, integradas al 100% por un valor de pesos doce mil (\$ 12.000). Presente en este acto, el socio Elías Ossés, presta plena conformidad al acto de cesión de cuotas, dejando constancia de haber cumplido con todos los trámites legales pertinentes de acuerdo a la Ley 19.550. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar las cláusulas del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital social de fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en veinte (20) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscribiendo en este acto el señor Cristian Gerardo Tapia, dieciséis (16) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, totalizando su participación en pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) y el señor Pedro Daniel Hernández (4) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00),

totalizando su participación en pesos cuatro mil (\$ 4.000,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto, en este acto se designa como Socio Gerente al señor Cristian Gerardo Tapia, quien deberá usar su firma precedidas del sello de la razón social, con las más amplias facultades con la sola prohibición de usar la firma social en garantías o fianzas a terceros.

1p 29-05-09

LARES DE PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 1 (uno) de julio de 2008 y fechas de modificación 4 de noviembre de 2008 y 3 de marzo de 2009; se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "LARES DE PATAGONIA S.R.L.". Socios: Sr. Gustavo José Arrigoni, de 33 años, DNI 24.417.537, de nacionalidad argentina, de profesión Contador, casado en primeras nupcias con Carla María Soledad Arceo, DNI 27.002.846, con domicilio en calle Formosa 401 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro; y el Sr. Héctor Mario Romero, de 62 años, LE 6.698.745, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nilda Noemí Fasano, LC 6.180.019, con domicilio en calle Miguel A. Camino 635 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Miguel A. Camino 615 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Consiste en la compra, venta, alquiler y administración de bienes, máquinas y equipos para la construcción, vehículos livianos, utilitarios, camionetas y camiones. b) Servicios: Asesoramiento técnico por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros para evaluación y desarrollo de proyectos de desarrollo inmobiliario, capacitación de recursos huma-

nos en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, servicio de limpieza, lavado, mantenimiento y conservación de inmuebles, muebles, equipos, instalaciones y vehículos. Alquiler de automóviles y vehículos livianos, utilitarios, camionetas y camiones, en el territorio de la República Argentina. c) Construcción: Construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Construcción de edificios por régimen de propiedad horizontal, la construcción de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y de reparaciones y mantenimiento de edificios. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) dividido en 40 (cuarenta) cuotas iguales de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Gustavo Arrigoni 30 (treinta) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea \$30.000 (pesos treinta mil) lo que equivale al 90% del capital, y el Sr. Héctor Mario Romero 10 (diez) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una, o sea \$10.000 (pesos diez mil) lo que equivale al 10% del capital. Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Gustavo José Arrigoni y de Héctor Mario Romero, quienes actúan en forma indistinta en calidad de Socios Gerentes. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus funciones la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada uno. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "LARES DE PATAGONIA SRL, s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 14.807/8); 12 de mayo de 2009. Firmado: Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 29-05-09

EVENTOS ALBORELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 23 de abril de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "EVENTOS ALBORELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». 1) Socios: Héctor Humberto Alborelli, L.E. 7.746.395, argentino de 64 años de edad, nacido el 28 de agosto de 1944, casado con Mariela Ivette Muñoz Rivera, DNI 92.810.283, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Chaneton 55 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Adrián Fabio Alborelli, DNI 26.324.582, argentino, de 31 años de edad, nacido el 02 de noviembre de 1977, casado con Valeria Andrea Tronelli, DNI 28.437.439 de profesión comerciante, domiciliado en la calle Chaneton 55 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Domicilio de la Sociedad: Luis Beltrán 950 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, talleres; refacción o remodelación de las obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Eventos Empresariales: Mediante la organización de eventos empresariales, jornadas de trabajo, congresos, recepciones, exposiciones, conferencias, convenciones, inauguraciones, promociones, presentación de productos, fiestas institucionales, campañas publicitarias. Podrá -además- realizar todos aquellos actos, negocios, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto o que tienda a la mejor realización de sus fines. 4) Plazo de Duración: El plazo de duración es de 90 (noventa) años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pe-

ses ochenta mil (\$ 80.000,00) que se divide en ochenta (80) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que son suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: El señor Héctor Humberto Alborelli la cantidad de cuarenta (40) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). Las cuotas se integran en un 25% en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años. 6) Órgano de Administración y Control: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por dos (2) socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes por término indeterminado, en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 7) Representación Legal: Héctor Humberto Alborelli, L.E. 7.746.395 y Adrián Fabio Alborelli, DNI 26.324.582 son designados como Gerentes de la Sociedad. 8) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un Balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 120 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «EVENTOSALBORELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 15450/8). Secretaría, 22/05/09. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn.

1p 29-05-09

YUJRA HERMANOS S.R.L.

Contrato Social

Socios: Yujra Osvaldo Ramón, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de febrero de 1.971, D.N.I. 21.873.144, de profesión empleado, con domicilio real en Minas y Chihuido de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén,

estado civil soltero; el señor Yujra Ireneo Abrahan, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de junio de 1.977, D. N .I. 25.956.915, de profesión empleado, con domicilio real en Barrio Obrero, Lote 18, Manzana 34, Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil casado con Chagumil María Elena, de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.347.230, nacida el 10 de febrero de 1.982, con domicilio real en Barrio Obrero, Lote 18, Manzana 34, Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén y el señor Yujra, Fernando David, de nacionalidad argentino, D.N.I. 29.915.063, nacido el 27 de noviembre de 1.982, de profesión empleado, con domicilio real en Mellado 266, del Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2.008, realizado en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: YUJRA HERMANOS S.R.L.. Domicilio: Mellado 266 del Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: a) Construcción: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles en terrenos propios o de terceros, incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras civiles, de ingeniería, viales, tendidos de redes eléctricas, de gas o agua, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; b) Servicios de mantenimiento y soldadura relacionados con la extracción del petróleo y gas. Duración: Treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00). Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, sea socio o no, el cual será electo en Asamblea de Socios. El Gerente podrá ser reelegible. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos un mil (\$1.000) cada uno, conforme al Art. 157 y 256 de la Ley 19.550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su Ejercicio Económico el día 31 de julio de cada año. Se designan como Gerentes a los señores Osvaldo Ramón Yujra y Fernando David Yujra. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «YUJRA HERMANOS S.R.L. sobre Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 15179/8). Secretaría. 07 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 29-05-09

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE N° 8/2009

Expediente OE N° 12835-M-08

Obra: "Pavimento calles del Barrio Progreso".

Presupuesto Oficial: \$ 3.177.470,38.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 10 de junio de 2009 a las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Cuarto Piso del Palacio Municipal, Neuquén.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Cuarto Piso del Palacio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: \$ 3.177,47.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Div. Cementerios y Tasas Varias Rivadavia 153, Primer Piso, Neuquén.

2p 22 y 29-05-09

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANSES

Contratación Directa N° 62/2009

Expte. N° 024-99-81177761-3-682

Objeto del Llamado: Compra o en su defecto locación, de un (1) inmueble en la localidad de

Cutral-Có, Provincia del Neuquén, para destinarlo a Sede de la Oficina Cutral-Có, de esta Administración Nacional. En el caso de la locación, sera por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de ANSES.

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Oficina Cutral-Có, sita en Av. del Trabajo N° 964, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 28/05/09.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya dirección es: www.argentina.compra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 5° "Constancia de Retiro de Pliego" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presentación de las Ofertas: En la Oficina Cutral-Có, sita en Av. del Trabajo N° 964, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: En la Oficina Cutral-Có, sita en Av. del Trabajo N° 964, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. El día 05/06/09 a las 12:00 hs..

2p 22 y 29-05-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 7/2009

«Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo u Optativo para la Municipalidad de Neuquén».

Fecha y Lugar de Apertura: 8 de junio de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 26 de mayo y hasta el 5 de junio de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Consultas: Hasta el 2 de junio de 2.009.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

2p 29-05 y 05-06-09

BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

**Licitación Pública Nº 001/2009
Expediente Nº 3001/2009**

Objeto: "Contratación de Seguro - Vida".

Lugar de Apertura de Ofertas: Avda. Argentina 38 - 1º Piso (8300) - Neuquén.

Fecha de Apertura: 10 de junio de 2.009 a las 9:00 (nueve) horas.

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Contrataciones - Av. Argentina 38 - 1º Piso - (8300) Neuquén, en horario de 9:00 a 13.00 hs. y Suc. Buenos Aires del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. - Maipú 50, Capital Federal, a partir del día 29 de mayo de 2.009. Dicho pliego podrá ser adquirido hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) con IVA incluido.

Para la adquisición del pliego, deberán presentar copia certificada por Escribano Público de calificación, la cual no deberá ser inferior a "AA", al 31-03-2009, otorgada por Calificadora de Riesgo. Dicha calificadora, deberá estar aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

1p 29-05-09

**COTESMA
COOPERATIVA TELEFÓNICA
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Licitación Pública

Adquisición de solución Storage - Backup - Blades, para Central Telefónica.

Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 25/06/2009.

Fecha de Apertura de Ofertas: El 26/06/09 a las 10 hs., en Teniente Coronel Pérez 643, San Martín de los Andes. Más información en: www.argentinacompra.gov.ar - Link contrataciones vigentes.

2p 29-05 y 05-06-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 067/09

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Ruta Nacional Nº 234 - Junín de los Andes - Provincia del Neuquén - Tramo km. 27,400 - km. 35,100.

Obra: Semaforización de travesía urbana.

Tipo de Obra: Provisión e instalación de semáforos precaucionales, provisión e instalación del sistema de control de velocidad, provisión e instalación de semáforos de corte, señalización horizontal, señalización vertical y barandas para defensa.

Presupuesto Oficial: \$ 2.031.708,00 - al mes de noviembre de 2.008.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 2 de julio de 2.009 a las 12:00 horas.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 2 de junio de 2.009.

Valor del Pliego: \$ 1.016,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal - Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

4p 29-05 y 05;
12 y 19-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL****Licitación Pública N° 01/09
Expte. N° 14888**

Objeto: "Servicio de informes periciales con sustento en resultados del análisis por vía del polimorfismo del ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 08 de junio de 2.009 a las 10 hs. en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén.

Valor del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Tesorería - calle Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4431628-4431077 y Casa del Neuquén, calle Maipú N° 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel.: 011-43432324). Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar

1p 29-05-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN****Preadjudicación**

Gajewsky Darío Gabriel, DNI 22.863.109, ocupante de la vivienda institucional identificada como: Casa 18, Barrio Belgrano, Lote 2, Manzana 12, N.C. 03.30.050.8540.0000 de la localidad de Rincón de los Sauces.

1p 29-05-09

EJÉRCITO ARGENTINO**CDO. BR. M. VI****Licitación Pública N° 05/2009**

Lugar y Fecha: Neuquén, 22 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N°05 - Ejercicio: 2009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6109-0424/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos y pollo para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 07:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 07:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Día y Hora: El día 26 de junio de 2009 a las 08:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina-compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública N° 06/2009

Lugar y Fecha: Neuquén, 22 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N°06 - Ejercicio: 2009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6109-0425/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, huevos y productos perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Día y Hora: El día 26 de junio de 2009 a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina-compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública N° 07/2009

Lugar y Fecha: Neuquén, 22 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N°07 - Ejercicio: 2009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6109-0426/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de febrero de 2009 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 09:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 09:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Día y Hora: El día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina-compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública N° 08/2009

Lugar y Fecha: Neuquén, 22 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N°08 - Ejercicio: 2009.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6109-0427/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 26 de junio de 2009 a las 10:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300, Neuquén.

Día y Hora: El día 26 de junio de 2009 a las 10:30 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina-compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 29-05 y 05-06-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Llamado a Licitación Pública N° 001/2009

Objeto: La Presente Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de equipamiento para la prestación de servicios públicos municipales:

1) Un chasis, 0 km, motor diesel, cabina simple con aire acondicionado, de un eje trasero (6x2 o 6x4), con capacidad de carga de 16 toneladas a tierra. En el caso de chasis frontal la distancia entre ejes debe ser de 4200 mm. a 4340 mm. y si es de línea (o con trompa) de 5100 mm.. 2) Una máquina retroexcavadora 0 km, motor diesel, con cabina cerrada, aire acondicionado, doble tracción y sin desplazamiento lateral. 3) Un recolector compactador de carga lateral, nuevo, con depósito de carga aproximada de 16 metros cúbicos.

Presupuesto Oficial: 1) Para la adquisición del chasis: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); 2) Para la adquisición de la máquina retroexcavadora: pesos trescientos mil (\$300.000); y 3) Para la adquisición del recolector compactador: pesos cien mil (\$100.000).

Apertura de Sobres: El día 17 de junio del año 2009 a las 11.00 hs. en Salón Cultural de la Municipalidad de Andacollo.

Consultas y Aclaraciones: Podrán realizarse en la Municipalidad de Andacollo, sito en calle Nahueve 198, Andacollo - Provincia del Neuquén o a la dirección de correo electrónico: muniandacollo@hotmail.com

Lugar y Presentación de Sobres: En el sector de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Andacollo, serán consideradas las propuestas presentadas hasta la hora antes expresada para la apertura de sobres.

Valor y Venta del Pliego: Pesos: trescientos cincuenta (\$ 350,00). El mismo podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Andacollo ubicado en calle Nahueve 198, o en su defecto, a través de la página web www.neuquen.gov.ar/municipiovirtual/andacollo o solicitarlo al correo muniandacollo@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente N° 109142/1 - Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Municipalidad de Andacollo, CBU N° 09700079-10001091420017 y comunicada su adquisición y/o depósitos a la dirección de correo electrónico indicado.

1p 29-05-09

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de junio de 2009 a las 10:30 hs., en su sede social de Pasaje Los Claveles N° 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea Anual Ordinaria.
2. Aprobación de Memoria y Balance del año 2008.
3. Informe Casa Societaria Zapala.
4. Situación FAMFyG .
5. Misceláneas.

Fdo. Marta Gianpaolo, Secretaria. Edith Laurín, Presidente.

1p 29-05-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de el Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/KANTEK S.A. s/Apremio**", (Expte. N° **362984/8**) KANTEK S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 03 de abril de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 30-04; 08, 15, 22 y 29-05-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 5to. Piso, hace saber que en los autos caratulados: "**Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda. contra Carlos Enriquez S.A. y Otro sobre Cancelación de Cheque**", (Expte. **367452/8**), se han dictado las siguientes resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: «Neuquén, 20 de marzo de 2009. ... Resuelvo: 1) Disponer la cancelación del cheque de pago diferido a cargo del Banco Macro Sucursal Posadas, Serie A 41431903, con vencimiento el 9 de noviembre de 2007 y pagadero en la sucursal mencionada, de la Provincia de Misiones. 2) Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones». Fdo. Alejandra C. Bozzano. Juez. «Neuquén, 3 de abril de 2009. ... además de las publicaciones ordenadas, deberán publicarse edictos por quince días, en diario de mayor difunción de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones». Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 24 de abril de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria. 3p 22 y 29-05; 05-06-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, III Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ivanoff Herald Martín, DNI N° 11.810.751, que trámita por ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, en los autos caratulados: "**Ivanoff Herald Martín s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. N° **7066/09**). Publíquese por tres días. Zapala, 18 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 29-05-09

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2°, Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ana Beatriz Gargano, para que dentro de los treinta días lo

acrediten en autos: «**Gargano Ana Beatriz s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. 376836/8). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 30 de abril de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria. 1p 29-05-06

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: (Expte. 349.762/7), «**Calf c/ Fig Big Contreras Ismael E. s/ Cobro Sumario de Pesos**», cita y emplaza a Fig Big Contreras Ismael E., para que dentro del plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos. Publíquese por dos días en el Diario La Mañana Neuquén y el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 04 de febrero de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. 1p 29-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «**Arturo Alfredo s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. 389900/9), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Arturo Alfredo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de abril 2009. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria. 1p 29-05-09

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno, sito en Freire y Misiones, 3° Piso de la ciudad de Central-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Arturo

Villar en autos: «**Villar Arturo s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 47789, Año 2009). Publíquese por tres (3) días. Cutral Có, 17 de abril de 2009. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. 1p 29-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia 205/209, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: «**Carnielli Fermina s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 390182, Año 2009), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante Fermina Carnielli, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria. 1p 29-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante del Juzgado N° 4 en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/211, Piso 6° de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Miguel Ángel Barrera, en autos caratulados: «**Barrera Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 376748/8). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Secretaría, Neuquén, 21 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria. 1p 29-05-09

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 3 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Norma Raquel Ippólito, DNI 17.300.220, fallecida el día 19 de mayo de 2008, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: «**Ippólito Norma Raquel s/Sucesión**», (Expte. N° 377584/8), El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y

en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 15 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 29-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 7mo. Piso, en los autos caratulados: **«Luna Edit Angélica s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 388080/9)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luna Edit Angélica, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 12 de mayo de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 29-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento de funciones en la calle Rivadavia N° 205/211, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de don Fermín Cuadrillero (L.E. 5.416.612), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Cuadrillero Fermín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 388403, Año 2009)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 17 de marzo de 2009. Fdo. Dra. María Andre Pérez, Secretaria.

1p 29-05-09

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 en autos: **«Paredes María Alicia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 7029, Año 2009)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Alicia Paredes. Publíquese por tres días. Secretaria, 28 de abril de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 29-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Olga Zunilda González y/u Olga Zunilda González Mancilla, a estar a derecho en autos: **«González Mancilla Olga Zunilda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 22696, Año 2008)**. Publíquese por tres días. Junín de los Andes, 15 de abril de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Secretario.

1p 29-05-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Nqn., sito en la calle Rivadavia N° 205, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, Sec. Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Miguela Lahoz, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Lahoz María Miguela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 374372/8)**. Publíquense por tres días, Boletín Oficial. Neuquén, 14 de mayo de 2009. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 29-05-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante del Juzgado Civil N° 4, sito en Rivadavia N° 505/511, 6° Piso de Neuquén Capital, cita por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante don Redondo Gómez Ángel, para hacer valer sus derechos en autos: **«Redondo Gómez Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 371958/8)**, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Diario «La Mañana Neuquén» y en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de abril de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 29-05-09

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería N° 2 de II Circunscripción Judicial de la Provincia del

Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Irigoitia, en autos caratulados: «**Cortéz Alberto s/ Sucesión ab-intestato**», (Expte. 47970, A° 2009), Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de don Alberto Cortéz, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de tres (3) días (Art. 725, inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 13 de mayo de 2009. Dr. Carlos Irigoitia, Secretario. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 29-05-09

La Dra. María Victoria Bacci, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: «**Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Rubio Irma y Otros s/Ejecución Hipotecaria**», (Expte. 324484/05), que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el martes 02 de junio de 2009 a las 11 hs. en Avenida Argentina N° 1376 (Salón del Cir SE) de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Cipolletti -Prov. de Río Negro-, sito en calle Las Heras N° 1182 (entre calles San Lorenzo y Maipú), el que se designa como Lote 13 de la Manzana «B», N.C. 03-1-J 217-11, Matrícula 03-11-027. Medidas: S. 10 m., O. 43,78 m., N. 10 m., E. 43,78 m.. Superficie: 437,80 m2.. Casa habit. compuesta de 3 dormitorios, baño y cocina comedor. Mampostería de ladrillos con revoques finos, aberturas de aluminio, techo de chapas, pisos cerámicos. Estado de Ocupación: La Sra. Irma Rubio, su esposo José Oscar Pérez y el hijo de ambos -Javier- mayor de edad. Condiciones: Base: \$33.000. Señá: 30% en el acto, en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Deudas: Dir. Gral. Rentas Río Negro: \$1.456,84 al 30/03/09; Aguas Rionegrinas: \$ 1.245,55 al 27/03/09 y Municipalidad de Cipolletti: \$ 3.301,64 al 14/04/09. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, dejando constancia del pago en autos, caso contrario el adquirente será pasible de sanciones por mora (multas del 10%

al 100%) como de recargos al momento de escriturar, en cuyo acto además deberá tributar el 1,6% del Impuesto de Sellos y así completar la alícuota del 3% por Transferencia de Inmueble. Exhibición: Previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta. Informes: Of. Martillero José B. López 569, Nqn., Tel. 0299-443-3726 y 154-204205. Secretaría, de mayo de 2009. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 29-05-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Andrés Luchino, por Subrogancia Legal, Secretaría Única a mi cargo, en autos: «**Urta María Inés s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 22616/8), cítese a herederos y acreedores de la causante Urta María Inés, DNI N° 9.736.566, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC). Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de mayo de 2009. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 29-05-09

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 26/03/09, **Diego Sebastián Pérez**, DNI N° 34.088.491 y **Omar Héctor Retamales**, con DNI N° 34.707.635, fueron condenados por el delito de robo calificado (Art. 166, inc. 2°, segundo párrafo del C. Penal), a cada uno la pena de seis años y ocho meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal; pena que agotará en ambos casos el 9 de marzo de 2015 a las doce horas. Secretaría, 18 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 29-05-09

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585, Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 17 de junio de 2009, a 11:00 hs. en

Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Confort 1.5 dCICD DA SVT 1P, Año 2008, motor Renault N° K9KA700D157834, chasis Renault N° 8A1FCG7159L087556, dominio HKG 321». Base: \$34.800. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299 156372057. Sin deuda por patentes. Aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 22 de mayo de 2009.

1p 29-05-09

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585, Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 17 de junio de 2009, a 12 hs. en Santiago del Estero 260, ciudad de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Megane BIC 1.6 Pack Plus, Año 2008, motor Renault N° K4MJ706Q116625, chasis Renault N° 8A1BA1V159L103199, dominio HKN 407». Base: \$ 33.972. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel. 0299 156372057, no se encuentra inscripto a los fines del pago de patentes por lo que el costo y aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 22 de mayo de 2009.

1p 29-05-09

Rombo Compañía Financiera S.A., conforme Arts. 585, Cód. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 17 de junio de 2009, a 10:30 hs. en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Marca Renault, modelo Logan 1.6 16v., Luxe, Año 2008, motor Renault N° K4MA690Q024018, chasis Renault N° 93YLSR2LH8J995500, dominio HFJ 682». Base: \$ 30.850. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda

por Patente: \$ 800 al 31/05/09. Aranceles, impuestos y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 22 de mayo de 2009.

1p 29-05-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados «**Provincia de Neuquén c/Acuña Raúl s/ Apremio**», (Expte. N° 5835/07), cita a Acuña Raúl L.E. N° 7.571.645, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaria, de mayo de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 29-05 y 05-06-09

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados «**Provincia del Neuquén c/Bualo Claudia s/Apremio**», (Expte. N° 4300/06), cita a Bualo Claudia D.N.I. N° 17.250.375, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Secretaria, 18 mayo de 2009. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

2p 29-05 y 05-06-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la

Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0368/09**, Neuquén, 28 de abril de 2009, que en su parte resolutive dice: Visto: El Expediente N° 3967-12755/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Instrumentétese las escrituras de distracto de la escritura de venta otorgada bajo el N° 37, Folio 113 de fecha 13 de febrero de 1992 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén a favor de la señora Gladis Ester Carrasco Retamal, y simultáneamente otórguese escritura de venta a favor de la nombrada señora Carrasco Retamal sobre el Lote Veintitrés de la Manzana E de la ciudad de Neuquén, cuyo dominio detenta este Organismo, por el precio, condiciones y demás circunstancias que surgen de la Escritura N° 372 ya relacionada. Artículo 2°: Procédase a través de Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme al convenio celebrado oportunamente, siendo por cuenta de este organismo todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0407/09**, Neuquén, 06 de mayo de 2009- Visto: El Expediente N° 3967-022818/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Lote 14 de la Manzana P, Nomenclatura Catastral 16-20-061-3172-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E2756-0839/97 del conjunto habitacional denominado "Sector Mallín – Las Margaritas" de la localidad de Villa La Angostura, siendo el valor de la misma pesos tres mil (\$ 3.000) totalmente cancelado a favor del Sr. Bernardino Sergio, DNI 13.989.404 y la Sra. Acuña Beatriz, DNI N° 16.392.397. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio

de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo abonando el señor Bernardino Sergio y la Sra. Acuña Beatriz en concepto de honorarios la suma de \$ 650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0318/09**, Neuquén, 07 de abril de 2009 -Visto: El Expediente N° 2714-019120/98 Alc. 545/99 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese lo dispuesto en la Resolución N° 1522/99, en el sentido de disponer la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble identificado como: Lote 13 – Mza. 19 – B° HIBEPA – Neuquén Capital y a favor del Sr. Toro Morales Raúl Javier, DNI 93.042.389. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

El señor Osvaldo Mario Napal, DNI 7.573.967, con domicilio comercial San Martín 1984, Neuquén, transfiere Licencia Comercial N° 12814, rubro «Lavadero del Automotor» al señor Roberto Andrés Napal, DNI 23.494.647.

1p 29-05-09

NORMAS LEGALES

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2009

2803 - Autoriza la venta del Lote 25 y 26 de la Mza. 112.

2804 - Autoriza la permuta del Lote X por el Lote

3, que actualmente ocupa la calle Gral. Campos.

2805 - Deja sin efecto la adjudicación de la Parcela 15 B de la Mza. A5 del P.I.P..

2807 - Deja sin efecto la adjudicación de la Parcela 16 B de la Mza. A5 del P.I.P..

2808 - Adjudica la Parcela N° 1 de la Mza. A4 al Sr. Pedrero Cid.

2810 - Desadjudica el Lote 5 de la Mza. F a la Sra. Riquelme Victoria.

2812 - Rectifica la Ordenanza N° 2690/08.

2813 - Condonar el pago de Servicios Retributivos a varios contribuyentes.

2814 - Autoriza la venta de la Parcela 3A.

2815 - Autoriza la venta de la Parcela D 2, Sección C3.

2816 - Autoriza la venta de la Parcela I, Sección C4.

2817 - Autoriza la venta de la Parcela Ñ 1, Lote 2, Fracción C4.

2818 - Autoriza la venta de la Parcela Ñ 2, Fracción C4, Sección C1.

2819 - Autoriza la venta de las Parcelas 5A, 5B y 5C.

2820 - Autoriza la venta de la Parcela 1, Fracción F10.

2821 - Autoriza la venta de la Parcela 4, Fracción F10.

2822 - Autoriza la venta de la Parcela A, Fracción C1.

2828 - Autoriza la venta del Lote 4, Sección C1.

2829 - Autoriza la venta del Lote 5, Sección C1.

2830 - Autoriza la subdivisión del Lote 6, Sección C1.

2831 - Autoriza la venta del Lote 7, Sección C1.

2832 - Autoriza la venta del Lote 8, Sección C1.

2833 - Autoriza la venta del Lote 9, Sección C1.

2834 - Autoriza la venta del Lote 10, Sección C1.

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Año 2009

1349 - Autoriza al D.E.M. a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/09, para la adquisición de vehículos detallados en la presente y que serán afectados a la prestación de servicios en el Área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad. Dto. Munic.Promulg. N° 041/09.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C- 4067. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **“Comisión Fomento Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007”, (Expediente N° 2600-45965/2007)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Paso Aguerre - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación N° 1 Puntos 1.01, 1.02 y 1.03 y Observación N° 2 Puntos 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08, 2.09, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14 del Informe de Auditoría N° 3370/08 y ratificadas en el Informe N° 3422/09; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Paso Aguerre correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3370/08 y sus salvedades – señaladas en el Considerando V -, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, Estado de Tesorería y el Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2007, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento en los aspectos significativos a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo

expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al Sr. Martín A. Carrupán - Presidente- de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C- 4068. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: “**Comisión de Fomento Villa Puente Picún Leufú– Rendición de Cuentas Ejercicio 2007**”, (Expediente N° 2600-46363/2007), en trámite por ante este Tribunal... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Ejercicio 2007; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2007. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1 Puntos 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05, 1.06, 1.07, 1.08, 1.09, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17 y 1.18; N° 2 Puntos 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.06, 2.07, 2.08 y 2.09, contenidas en el Anexo I-Observaciones del Informe del Auditor N° 3373/08 y ratificadas en el Informe N° 3424/09; con el objeto de determinar si se ha

producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2007, conforme al Informe del Auditor N° 3373/08 y sus salvedades expresadas en el Considerando V, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Tesorería y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2007 respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando VI del presente Acuerdo. Artículo 4º: Advertir al Sr. Jorge Isaías Esper, Presidente de la Comisión de Fomento Villa del Puente Picún Leufú que deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO I -1837. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... Asunto: **Modificación Encasillamiento de la Agente Patricia del Canto.** Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º:

Rectifícase el encasillamiento dispuesto en el Anexo I del Acuerdo I-1704, para la agente Patricia del Canto, Legajo 255009/00, disponiéndose que el mismo corresponde al Agrupamiento Jefe Departamento Recursos Humanos – Código AJD3 – con Permanencia en la Función desde el mes de setiembre/2003. Artículo 2º: Por Secretaría, fórmese expediente con copia certificada del presente Acuerdo, para que por Presidencia remitir el mismo a la Contaduría General de la Provincia, con copia a la Dirección Provincial de Control de Gestión de Recursos Humanos, a efectos que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal de Cuentas. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7276. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: “**Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2002, Actuación Sumarial Observación N° 8 Punto 8 C Expte. N° 2368-0087/02 “Servicios Green” – Di Clerico Juan José (Servicios de Limpieza) (\$ 4.589,60)**”, (Expte. 2600-40982/2002, Alc. 02/04, Anexo 8), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 8 punto 8.c contenida en el Informe N° 1935/03 y ratificada en el Informe N° 2075/04 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR - 7506. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

doce días de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría Seccional Cuarta Neuquén – Mesonero Hugo s/Extravío equipo de radio HT Yaesu Serie N° 10321215**”, (Expte. N° 2600-44261/2005) corre agregado por cuerda Preventivo N° 290 “CC” de fecha 04-04-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Mesonero Hugo Osvaldo (D.N.I. N° 24.925.130 - L.P. N° 378.236/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7509. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 43° El Arenal – s/Daños en JP-627**”, (Expte. N° 2600-46968/2008) corre agregado por cuerda Disposición Interna N° 08 “CEA” – Expediente 641 “CEA”, ambos de fecha 22-03-08, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR - 7533. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veintiséis días de marzo de dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Adquisición vacunas antigripales - Observación 2.II.1.4, (Expte. Nº 2764-5672 y Alc. 1) (Expte. Nº 2600-35854/1998 Alc. I Anexo 2)**”, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.II.1.4, contenida en el Informe Nº 520/99 y ratificada en el Informe Nº 597/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR -7544. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de abril del año dos mil nueve se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Agua y Saneamiento – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial – Observación Nº 27– Bienes y Servicios – Expte. 2715-12797 – Adq. de 250.000 Lts. de hipoclorito de sodio – Proveedor Industrias Sud**”, (Expte. Nº 2600-37544, Alc. 1, Anexo 11, Año 1999), agregado por cuerda expediente 2715-12797/1999 madre y 2715-12797/1999 Alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 27 contenida en los Informes del Auditor Nº 880/00 y 985/00 por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Archívense las presentes actuaciones. Dése al Índice Temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Monica S. Eberbach –

Secretaria.

ACUERDO JR -7553. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Bajada del Agrio – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial**”, (Expte. Nº 2600-38537 Año 1999 Alc. I), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto por no observar que se halla producido un perjuicio fiscal al erario público las Observaciones: Nº 2 inc. 2.4 (OP Nº 227) y 2.5 (OP Nº 280); Nº 5 inc. 5.1 (OP Nº 45 y OP Nº 75); 5.2 (OP Nº 49); 5.3 (OP Nº 61); 5.4 (OP Nº 72, OP Nº 105, OP Nº 142); 5.5; 5.6, Nº 6 inc. 6.1 y Nº 8 inc. 8.1 y 8.2. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta (\$ 1.630,00) en relación a las Observaciones Nº 2 inc. 2.1 (\$ 50,00), 2.2 (\$ 30,00), 2.3 (\$ 50,00); Nº 6 inc. 6.2 (\$ 500,00); Nº 7 inc. 7.2 (\$ 500,00); Nº 9 (\$ 500,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a los Sres. Aramid Monsalve (Intendente) y Daniel Pérez (Secretario de Hacienda); a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria .

ACUERDO JR -7556. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de abril del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén... para dar

resolución a los autos caratulados: “**Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones N° 11 – Observación N° 1**”, (Expte. 2600-43785/04, Alc. 30/07, Anexo 24), agregado por cuerda expediente 3420-14543 cabeza, 3420-14543 cuerpo 1 y 3420-14543 Alcances 1, 1 Cuerpo 1, 2, 3, 3 cuerpo 1, 4, 5, 6, 6 Cuerpo 1, 7 y 8 , en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos tres millones novecientos veinte mil quinientos ochenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 3.920.586,87) y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación N° 1 apartado 1.2 contenida en la Planilla de Observaciones N° 11 contenida en el Informe del Auditor N° 2880/06; resultando presuntos responsables el Dr. José Luis Alochis, en su carácter de firmante del convenio con la empresa, como Director Provincial de Recursos de Salud, y a la Cra. Ana Cecilia Estévez, Directora Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud. A quienes en la etapa procesal correspondiente se los citará y emplazarán para que presenten los descargos que consideren pertinentes y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designese instructor sumariante a la Dra. Betina Lillo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

EDICTOS

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/ Lechuga Daniel s/Apremio**», (Expte. N° 351068/7), cita a Lechuga Daniel, DNI 14.945.499, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento

de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

5p 22 y 29-05; 05, 12,y 19-06-09

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.



SUMARIO

Edición de Páginas

Leyes de la Provincia Pág. 2 a 3

2641 - Adherir a la Ley Nacional 26.199, mediante la cual se declara el día 24 de abril de todos los años como «Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos».

2642 - Declárase Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén el edificio de la Casa de Gobierno.

2643 - Reestablézcase la vigencia de la Ley 2394.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 17 a 31 y 36

Normas Legales - Pág. 31 a 32

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 32 a 36